



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TRES
CANTOS Y LA CAMARA OFICIAL DE
COMERCIO E INDUSTRIA DE MADRID

h.



En Madrid a 5 de febrero de 2013

REUNIDOS

De una parte, don Jesús Moreno García, Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS, asistido por don Gerardo Fernández Llorente, Secretario General del mismo.

De otra, don Arturo Fernández Álvarez, Presidente de la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MADRID.

INTERVIENEN ambos en las representaciones que se han indicado reconociéndose la necesaria capacidad para suscribir el presente convenio,

EXPONEN

I.- Que el AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS, en adelante el Ayuntamiento, tiene entre sus objetivos incentivar la economía en su municipio, favorecer la promoción y el fomento del tejido empresarial de la localidad, favorecer el acceso laboral a los vecinos del municipio y facilitar la gestión a las empresas del municipio.

II.- Que la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MADRID, en adelante la Cámara de Madrid, es una Corporación de Derecho Público, que tiene como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses



generales del comercio, la industria y los servicios y la prestación de servicios y formación a las empresas de ese ámbito territorial.

III.- Que tanto el Ayuntamiento como la Cámara de Madrid tienen, entre otros objetivos, el de la promoción y apoyo a las empresas de su territorio para favorecer el desarrollo del tejido empresarial y la creación de empleo, por lo que resulta de interés para ambas partes la coordinación de actuaciones que permitan la optimización de recursos dirigidos a la consecución de estos fines.

VI.- Que ambas entidades consideran que la colaboración mutua que se formaliza con este Convenio contribuirá a prestar un mejor servicio público y necesario al tejido empresarial, así como para potenciar el desarrollo económico del municipio y la generación de empleo.

h Las partes, a tal efecto, se reconocen plena capacidad jurídica y de obrar para realizarlo, suscriben el presente Convenio de Colaboración que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

plu

ESTIPULACIONES

cto **Primera.-** El presente Convenio tiene por objeto establecer los medios para el desarrollo coordinado de actuaciones conjuntas entre las entidades firmantes para el fomento y desarrollo de la actividad económica y empresarial del municipio de Tres Cantos así como un marco de colaboración para mejorar el empleo en el municipio.



Segunda.- Para contribuir a la consecución de los citados objetivos este convenio contempla la adaptación de una aplicación informática para gestionar la bolsa de empleo del municipio de Tres Cantos tomando como base la aplicación informática de la Cámara de Madrid.

En el Anexo I del presente convenio se expone cómo funcionará la aplicación informática para el municipio de Tres Cantos y la intermediación laboral para demandantes de empleo y empresas de este municipio.

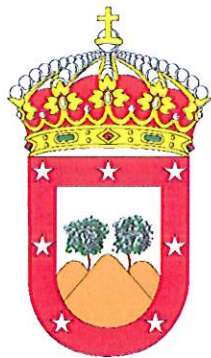
Tercera.- Esta actividad será ejecutada cuando se disponga presupuestariamente de las correspondientes partidas aprobadas por los Órganos de Gobierno del Ayuntamiento de Tres Cantos.

Cuarta.- Corresponde al Ayuntamiento de Tres Cantos sufragar la adaptación de la aplicación informática para gestionar la bolsa de empleo del municipio de Tres Cantos, de conformidad con lo establecido en la normativa de contratación del sector público.

Quinta.- Para la resolución de las cuestiones que se planten y evaluación de los resultados de la actividad realizada, se crea una Comisión de Seguimiento, compuesta por una persona designada por el Ayuntamiento de Tres Cantos y una persona designada por la Cámara de Madrid. De sus reuniones se levantará acta que servirá para analizar la evolución de esta colaboración.

Sexta.- Duración del Convenio.-

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2013 y se prorrogará anualmente salvo denuncia expresa, formulada por las partes, con dos meses de antelación.

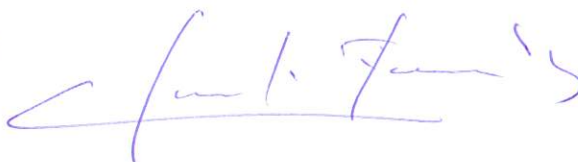


Y para que así conste, las partes suscriben el presente Convenio de Colaboración, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en su encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Tres Cantos
D. Jesús Moreno García


Por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid
D. Arturo Fernández Álvarez
Presidente





D. Gerardo Fernández Llorente,
Secretario General del Ayuntamiento de Tres Cantos

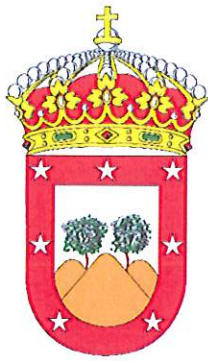


ANEXO I : Adaptación de una aplicación informática para la gestión, on-line, de la Bolsa de Empleo de municipios de Tres Cantos. Intermediación laboral para demandantes de empleo y empresas del municipio de Tres Cantos.

Resulta fundamental que los demandantes de empleo del municipio de Tres Cantos tengan información sobre las distintas ofertas de empleo en vigor. Para las empresas de estos municipios es primordial que sus ofertas de empleo tengan visibilidad para poder llegar a los candidatos que mejor se ajustan a los perfiles que requieran.

Para cubrir ambas necesidades la Cámara de Madrid propone la utilización de una aplicación específica, que gestione la bolsa de empleo del municipio de Tres Cantos. A través de esta aplicación los demandantes de empleo de este municipio podrá inscribirse y participar en los procesos de selección de las empresas que ofrecen empleo y, por otro lado, las empresas ubicadas en este municipio podrán solicitar candidatos que se ajusten a las necesidades de los puestos de trabajo que ofrecen, tanto en el municipio de origen como en cualquier otro de la Comunidad de Madrid.

La aplicación contará con acceso a demandantes de empleo a través del cual podrán insertar su curriculum, cumplimentando una serie de pantallas pasando así a formar parte de la bolsa de empleo de Tres Cantos. Desde ese momento, podrá ser preseleccionado para las ofertas de empleo en las que se demande su perfil profesional.



Una vez que el candidato es preseleccionado para alguna oferta de empleo, se le comunicará a través de su correo electrónico y se concertará una entrevista del candidato con la empresa.

Las empresas de este municipio podrán acceder al área de empresas, dando de alta su oferta y especificando los requisitos de la misma. Los técnicos de empleo de la Cámara de Comercio de Madrid se pondrán en contacto con la empresa para prestarle el apoyo necesario para la búsqueda del candidato idóneo.

Se asesorará a las empresas que lo precisen, en relación con la definición de los puestos de trabajo ofrecidos y de los perfiles profesionales necesarios para cubrir las ofertas de trabajo.

Asimismo, se dará asistencia técnica a las empresas para cumplimentar la solicitud de publicación de la oferta.

Se realizará el filtrado de los C.V. recibidos, en relación con los requisitos del puesto y la preselección de candidatos en función de la adecuación de su perfil al puesto solicitado. Posteriormente se comprobará la disponibilidad de los candidatos preseleccionados y se procederá al envío a la empresa de la relación de candidatos preseleccionados que se ajustan a la oferta publicada realizándose un seguimiento de la situación de cada proceso de selección.